



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 093-2024-UNDC**

San Vicente de Cañete, 15 de marzo de 2024

**VISTO:** OFICIO N ° 092-2024/UNDC/FCE-EPAD/VCVG de fecha 12 de marzo de 2024, INFORME N°001-2024/UNDC/FCE-EPAD-CHYC de fecha 13 de marzo de 2024, INFORME N° 196-2024/UNDC/FCE/FFOP de fecha 13 de marzo de 2024

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°074-2024-UNDC/CO de fecha 22 de febrero de 2024, se aprobó el Plan de Estudios 2024 de la Escuela Profesional de Administración.

Que, mediante OFICIO N ° 092-2024/UNDC/FCE-EPAD/VCVG de fecha 12 de marzo de 2024, el Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy, Responsable de la Escuela Profesional de Administración, informa a la Facultad de Ciencias Empresariales, que mediante Oficio N° 010-2024/UNDC/FCE-EPAD/VCVG se solicitó la aprobación del Plan de Estudios 2024 de la Escuela Profesional de Administración la cual fue aprobado mediante RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°074-2024-UNDC/CO. Señala que el Plan de Estudios 2019 de la Escuela Profesional de Administración sea absorbido por el Plan de Estudios 2024.

Que, así mismo, informa que el Plan de Estudios 2019 de la EP. Administración se ha absorbido por el Plan de Estudios 2024, y que entre en vigencia (aplicación) en los ciclos I al V, en el semestre 2024-1, además señala que con el fin de no perjudicar a los estudiantes del Plan Estudios 2019, la Dirección de la Escuela Profesional y el Comisión de Homologación y Convalidación de la Escuela Profesional de Administración autorice la homologación automática de las asignaturas que aprobaron los estudiantes y se brinde toda la información de los estudiantes a cargo de la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, el Comité de Homologación y Convalidación de la Escuela Profesional de Administración designados mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 032-2024-CFCE/UNDC, el mismo que ha revisado el cuadro equivalencias de asignaturas (Tabla 32), del Plan de Estudios 2024 de la EP. Administración, quienes en el INFORME N°001-2024/UNDC/FCE-EPAD-CHYC, se propone la modificación del cuadro de equivalencias de asignaturas del Plan de Estudios 2024 de la EP. Administración por remplazo de la Tabla 32A Cuadro de equivalencias y/o homologación de asignaturas Escuela Profesional de Administración Plan de Estudios 2019 al 2024 del I ciclo al V ciclo y la Tabla 32B Cuadro de equivalencias y/o homologación de asignaturas de la Escuela Profesional de Administración Plan de Estudios 2016 al 2024 del VI ciclo al X ciclo. Que se anexa al presente expediente.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 093-2024-UNDC**

Que, conforme al Reglamento Académico 2023 en el artículo 50 se precisa lo siguiente:

*“El estudiante regular que haya obtenido un promedio ponderado de 14 entre los cursos matriculados del último semestre académico regular, podrá solicitar al responsable o Director de Escuela Profesional, la ampliación de créditos de su matrícula hasta máximo de 27 créditos y deberá pagar la tasa estipulada en el TUPA, por ampliación de créditos.”*

Por la implementación del Plan de Estudios 2024 de la EP. Administración, asimismo se han incrementado nuevas asignaturas con la finalidad de no perjudicar el normal avance de los estudiantes por ende solicito se autorice excepcionalmente por el periodo académico 2024 I y II, se autorice a la Dirección de la EP. Administración, para que los estudiantes puedan llevar 27 créditos sin obtener el ponderado excepcionalmente por implementación del Plan Estudios 2024 de la EP. Administración y la exoneración del pago correspondiente de la tasa, por excepcionalidad para el semestre académico 2024 I y II del ciclo I al V ciclo y asimismo requerir la modificación del reglamento con un acto administrativo

Que, mediante INFORME N°001-2024/UNDC/FCE-EPAD-CHYC de fecha 13 de marzo de 2024, la Comisión de Homologación y Convalidación de la Escuela Profesional de Administración, informa al Director de la Escuela Profesional de Administración que habiendo sido participe de la reunión organizada por la Dirección de Gestión Académica el día miércoles 6 de marzo del 2024 a las 9:00 am, vía enlace meet, en donde sugirieron presentar la tabla de equivalencia y/o homologación de asignaturas de cada Escuela Profesional Administración.

Por ello, hacemos de su conocimiento que habiendo revisado el Plan de Estudios 2024, proponemos que el Plan de Estudios 2024 absorba al Plan de Estudios 2019 y su aplicación debe ser a partir del I Ciclo hasta el V Ciclo en el semestre académico 2024-I, por lo que se remite el Cuadro de Equivalencias y/o Homologación de asignaturas de la Escuela Profesional de Administración, teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en el Reglamento de Homologación y convalidación de asignaturas de la UNDC, según detalle:

- Del I al V Ciclo del Plan de Estudios 2019 al Plan de Estudios 2024
- Del VI al X Ciclo del Plan de Estudios 2016 al Plan de Estudios 2024.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 093-2024-UNDC**

Que, mediante INFORME N° 196-2024/UNDC/FCE/FFOP de fecha 13 de marzo de 2024, el Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes, Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales de la UNDC, manifiesta que el Responsable de la Escuela Profesional de Administración, informa que el Plan 2019 que se ha absorbido por el Plan 2024, y consecuentemente, su aplicación debe ser en los Ciclos del I al V en el semestre académico 2024-I. Asimismo se solicita la modificación del cuadro de equivalencias de asignaturas del Plan de estudio 2024 de la Escuela Profesional de Administración precisado en el OFICIO N°092-2024/UNDC/FCE-EPAD/VCVG Documentación que se anexa para conocimiento y aprobación resolutive.

Analizado el presente expediente, esta Vicepresidencia Académica determina que es factible aprobar con cargo de dar a cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete la MODIFICACIÓN del cuadro de equivalencias de asignaturas del Plan de Estudios 2024 de la Escuela Profesional de Administración por remplazo de la Tabla 32A Cuadro de equivalencias y/o homologación de asignaturas Escuela Profesional de Administración Plan de Estudios 2019 al 2024 del I ciclo al V ciclo y la Tabla 32B Cuadro de equivalencias y/o homologación de asignaturas de la Escuela Profesional de Administración Plan de Estudios 2016 al 2024 del VI ciclo al X ciclo. Que se anexa al presente expedientillo.

Se determina además aprobar para el periodo académico 2024 I y II la exoneración del cobro de la tasa de ampliación de créditos para los estudiantes del ciclo I al V ciclo y puedan matricularse hasta en 27 créditos sin tener el ponderado requerido a razón de la implementación del Plan Estudios 2024 de la Escuela Profesional de Administración, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5. Principios ,5.14 El interés superior del estudiante de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete.

*Cabe señalar que no es factible atender la solicitud de que el Plan de Estudios 2019 de la Escuela Profesional de Administración sea absorbido por el Plan de Estudios 2024.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 093-2024-UNDC**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del cuadro de equivalencias de asignaturas del Plan de Estudios 2024 de la Escuela Profesional de Administración por sustitución de las siguientes tablas:

- Tabla 32A Cuadro de equivalencias y/o homologación de asignaturas Escuela Profesional de Administración Plan de Estudios 2019 al 2024 del I ciclo al V ciclo. ( que a folios dos 02 forma parte integrante de la presente resolución).
- Tabla 32B Cuadro de equivalencias y/o homologación de asignaturas de la Escuela Profesional de Administración Plan de Estudios 2016 al 2024 del VI ciclo al X ciclo.( que a folios cuatro 04 forma parte integrante de la presente resolución).

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** excepcionalmente a la Escuela Profesional de Administración para el periodo académico 2024 I y II los estudiantes puedan llevar hasta 27 créditos sin obtener el ponderado de 14 por implementación del Plan de Estudios 2024, así mismo, la exoneración de la tasa de ampliación de crédito para los ciclos I al V ciclo.

**ARTÍCULO TERCERO: DAR A CUENTA** a la comisión organizadora la aprobación de la presente resolución para su ratificación en sesión de comisión organizadora de la UNDC.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Académica efectuar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**  
**Vicepresidente Académico de la UNDC**

#### **Distribución**

- Dirección de Gestión Académica
- Escuela Profesional
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo  
RHPH/yma